



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

9187 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA MUNICIPAL (@MICRO) DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS. PROYECTO ALCOI_INMPULS_7_2019.*

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA EMPRENDER (@EMPRENDE). PROYECTO ALCOI_INMPULS_7_2019.

TextoES: BDNS(Identif.):471588

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios: Personas mayores de edad, empadronadas en Alcoy, que estén desarrollando una iniciativa empresarial de creación de empresa en el municipio de Alcoy, que no estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Segundo.- Objeto: Apoyar económicamente a las personas emprendedoras en el período de desarrollo de su proyecto de empresa, con la finalidad de fomentar una actividad de interés general como es la promoción de la cultura emprendedora y del autoempleo.



Tercero.- Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, aprobada por el Pleno de la Corporación definitivamente en fecha 29 de marzo de 2005 y publicada en el BOP n.º 90, de 23 de abril de 2005. Cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2014 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 20, de 30 de enero de 2015.

Cuarto.- Importe: La cuantía del programa es de 25.500,00 euros de los presupuestos del 2019, con cargo a la partida 05133.43320.48900.

El importe total de la ayuda se establecerá de conformidad con la puntuación obtenida, con un límite de 600,00 euros mensuales y una duración máxima de 5 meses.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ALCOY, 28-08-2019

EL ALCALDE ANTONIO FRANCÉS PEREZ